MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 1720/25

San Martín de los Andes, 26 JUN 2025

VISTO:

El Expediente Nº 05000-303/22, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto obra la Ordenanza N° 13.859/22, de Adhesión al Fideicomiso de la Red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático,.

Que la adhesión a dicho Fideicomiso permitirá acceder a un mecanísmo de financiamiento para las politicas de mitigación y prevención contra el cambio climático.

Que dada la Nota de Adminisión al Fideicomiso, enviada por BMR Mandatos y Negocios SA, Agente Fiduciario con fecha del 4 de setiembre de 2023,

Que se debe abonar a la "Fideicomiso RAMCC" el aporte periódico anual correspondiente al año 2025, según consta en Factura Original Nº C-0001-00000214 por la suma de pesos doscientos noventa mil ($290.000.-)

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: RECONÓZCASE Y ABÓNESE a **Fideicomiso RAMCC,** la suma de doscientos noventa mil ($290.000.-) según Factura Nº C-0001-00000214 correspondiente al costo del aporte periódico anual correspondiente al año 2025, según lo reproducido en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: DEPOSITESE el pago autorizado en el artículo 1º, a la cuenta corriente CC $ 45-165/1 Banco Municipal de Rosario.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

R.K.

Arq. Paula Destefano
Secretaria Planificación y Desarrollo Sostenible
Municipalidad S.M. Andes

MP-C Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

4951